

**LAS SIGUIENTES INTERVENCIONES ESTÁN PRESENTADAS EN FORMA
DESCENDENTE, DE ACUERDO A LA SESIÓN EN QUE SE LLEVARON A CABO
(PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE)
SEPTIEMBRE 2015 – SEPTIEMBRE 2018**

DIP. PERLA IVONNE ORTEGA TORRES

Toma protesta con fecha 3 de mayo de 2018, en virtud de la licencia concedida para separarse del cargo de Diputado Local ante esta Sexagésima Tercera Legislatura, a la diputada María del Sagrario Villegas Grimaldo, a partir del día 29 de abril y hasta el día 2 de julio de 2018.



**Actualizado al 24 de mayo de 2018
(Participaciones: 1)**

**INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA PERLA IVONNE ORTEGA TORRES,
PARA MANIFESTARSE A FAVOR DEL DICTAMEN RELATIVO A LA
INICIATIVA DE REFORMA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 497 DEL
CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, FORMULADA POR
DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

Sesión Ordinaria 24 de mayo de 2018

C. Dip. Perla Ivonne Ortega Torres: Con el permiso del diputado presidente y de los honorables miembros de la mesa directiva. Distinguidos legisladores. Respetables representantes de los medios de comunicación. Ciudadanos que nos acompañan el día de hoy en la Casa Legislativa y que nos siguen a través de los medios digitales.

La patria potestad es, sin lugar a dudas, el más trascendental de los compromisos que podemos asumir como seres humanos. Implica la responsabilidad de formar a nuestros hijos, de darles las herramientas para que sean felices. Estamos convencidos que de ese evidente derecho natural a que los padres eduquen a sus hijos, debe defenderse; pero también sabemos que la patria potestad existe, en primer lugar, para la protección de niños, niñas y adolescentes; por lo tanto, la ley debe contemplar mecanismos para que en circunstancias cuyo contexto y gravedad ameritan retirar dicha patria potestad,

las autoriales puedan actuar de forma prudente pero decidida en beneficio de los hijos y del desarrollo en plenitud.

Por ello, a nombre de mis compañeros y compañeras del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, los invito a votar a favor del dictamen que aprobó la Comisión de Justicia, con el objetivo de reformar la fracción III del artículo 497 del Código Civil para el Estado de Guanajuato.

La reforma permitirá clarificar y ampliar los alcances de la fracción III del artículo 497, relativo a la pérdida de la patria potestad por resolución judicial; equilibrando la defensa irrenunciable de las niñas, los niños y adolescentes menores de edad, con el carácter excepcional que debe tener una acción jurisdiccional tan drástica en sus alcances como la que plantea dicho artículo; en concreto, ahora se consideran como causales de la pérdida de la patria potestad las costumbres depravadas, malos tratamientos o abandono de deberes, sin necesidad de esperarse para acreditar que dichas adiciones ponen en riesgo la salud, la seguridad o la moralidad de los menores de edad.

Sin embargo, para prevenir injusticias se añade a la citada fracción un segundo párrafo, señalando que dicha pérdida de la patria potestad sólo se dará cuando la medida resulte necesaria, idónea y razonable para la protección de los derechos de los menores de edad conforme a su interés superior, para lo cual el juez habrá de ponderar las circunstancias del caso.

Estamos convencidos de que una vez aprobada, la reforma facilitará el trabajo en la defensa de niños, niñas y adolescentes y de que este es el camino correcto; al mismo tiempo refrendamos la convicción planteada en la exposición de motivos, en el sentido de que es una medida con profundas implicaciones para la vida del bienestar tanto de los menores como de toda su familia.

Nuestro anhelo es que nunca fuera necesario recurrir a este artículo del Código, pero hay ocasiones en la que es dolorosamente indispensable optar por la pérdida de la patria potestad para proteger los derechos y el interés superior de los menores, partiendo de que la patria potestad es, ante todo, un mecanismo pensado en beneficio de ellos y no sólo un derecho de los padres o de quienes lo ostentan. Coincidimos, además, con la opinión expresada en diversas tesis aisladas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el sentido de que bajo la redacción actual de fracción III presunta inconstitucional, pues pareciera dejar la puerta abierta al maltrato y tolerar implícitamente la violencia; necesitamos corregirlo, el momento de hacerlo es hoy.

Finalmente, quiero reconocer a todos los legisladores, ciudadanos, grupos y Representaciones Parlamentarias que participaron con su opinión y aportes en el análisis de la iniciativa; la metodología de análisis de la misma, se realizó agotando puntualmente el proceso legislativo y es importante mencionar que la analizamos atendiendo a la razón como al corazón, pues no podíamos permanecer

insensibles ante el dolor y el sufrimiento de los menores de edad que desafortunadamente se encuentran en situaciones vulnerables.

Con nuestro voto a favor del dictamen, los diputados del Partido Acción Nacional reafirmamos nuestro compromiso absoluto por la protección de todos los guanajuatenses, en especial, de los menores de edad; porque los niños y los jóvenes no sólo son la esperanza del futuro, sino la vida presente del Guanajuato que compartimos todos. Es cuánto diputado presidente, gracias compañeros diputados. [1]

[1] Transcripción: Lic. Martina Trejo López